

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1860 DE 1999

(septiembre 2 1)

por el cual se corrige un yerro mecanográfico en el Decreto 1846 del 16 de septiembre de 1999.

El Ministro de Justicia y del Derecho Delegatario de las funciones presidenciales mediante el Decreto 1842 del 16 de septiembre de 1999, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 136 de la Ley número 508 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 508 del 29 de julio de 1999, el Gobierno Nacional, en desarrollo del principio de unidad de caja presupuestal, con estricta sujeción al presupuesto de rentas y recursos de capital que apruebe el Congreso, está facultado para modificar las fuentes de financiación con las cuales se proyectó el pago de las apropiaciones;

Que mediante Decreto 1846 del 16 de septiembre de 1999 se efectuó una modificación en las fuentes de financiación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal de 1999;

Que en el Decreto 1846 de 1999 se incurrió en un yerro mecanográfico en el quinto considerando y en el artículo 1º al transcribir la cifra en números correspondiente al valor que allí se indica;

Que el monto en letras incluido en el artículo 1º del Decreto 1846 de 1999 por valor de un billón once mil seiscientos millones de pesos moneda legal, es correcto;

Que para la debida ejecución de la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto 1846 de 1999, se hace necesario enmendar el yerro mecanográfico,

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 1º del Decreto 1846 de 1999 quedará así:

Sustitúyase hasta por la suma de un billón once mil seiscientos millones de pesos moneda legal (\$1.011.600.000.000), los otros recursos de capital-enajenación de activos-por recursos del crédito interno.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de septiembre de 1999.

ROMULO GONZALEZ TRUJILLO

El Viceministro General de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Mario Laserna Jaramillo.

Guardar Decreto en Favoritos 0